



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1040-R-2022  
Piura, 15 de junio de 2022

VISTO:

El expediente N°000759-0201-22-5 de fecha 13 de abril de 2022, presentado por el Ing. EDMUNDO ALBÁN MOSCOL, servidor del Área de Seguridad bajo modalidad CAS de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentada por el Sr. Edmundo Albán Moscol, trabajador del área de Seguridad bajo la modalidad de CAS, manifiesta que, debido a su estado de salud actual (secuelas de ACV hemorrágico) requiere continuar con las terapias que contribuyan a su rehabilitación; por ello solicita se le conceda un apoyo económico para solventar gastos de tratamiento. Adjunta documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe Social N°045-SERV.SOC-OCARH-UNP-22, de fecha 11 de mayo de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Edmundo Albán Moscol de 62 años de edad, se encuentra en tratamiento médico con el neurólogo y rehabilitación física desde más de 02 años al haber sufrido un "Accidente Cerebro Vascular", siendo operado de emergencia por la gravedad del caso, dejándole secuelas en el cuerpo, afectándole la locomoción de las extremidades inferiores; solicitando se le apoye económicamente para poder solventar los gastos de medicamentos y el pago de la rehabilitación física. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y única vez en un año al servidor CAS Edmundo Albán Moscol, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, para afrontar los gastos en terapias de rehabilitación física y medicamentos;

Que, mediante Informe N°0245-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 16 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico de Edmundo Albán Moscol, servidor CAS del Área de Seguridad por haber sufrido un accidente cerebro vascular, cuenta con la aprobación de Titular de pliego y se afectará en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008  
PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 SUBVENCIONES ECONÓMICAS A PERSONAS NATURALES  
CERTIFICADO : 4985  
MONTO : S/. 1, 000.00

El monto es de acuerdo a lo indicado en el Informe Social N°045-SERV.SOC-OCARH-UNP-22.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000759-0201-22-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. EDMUNDO ALBÁN MOSCOL servidor adscrito al Área de Seguridad bajo modalidad CAS de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)  
14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL